

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 6046 de 19/07/2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 30/7/2021

Se retira el: 09/08/2021

La presente notificación se considera surtida el día: 10/08/2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



### REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No:	<u>834011496615</u>	FECHA		FECHA GUIA	
REMITENTE					
DESTINATARIO					
SE OFRECIO EN FECHA		CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA		UNIDADES	
NOMBRE OP		COD		RUTA	
				CEL	
COD. NOV.	<u>34</u>	NOVEDAD	<u>Direccion su completo</u>		
FECHA		SOLUCION			
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE					



Guia: 834011496615  
Fecha Sol: 30/07/2021    Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE  
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION  
TELEFONO FUERA DE SERVICIO (NS)

Contacto: KEINER

LIVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Copal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Telefon al usuario (5) 6439490  
 w.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Min. TICU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011496615

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 28/07/2021 13:25		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
NITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo.	
3012917329	CEDULA 7117/NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
A MARLNEY YANETH PASEO BOLIVAR		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1 D: M: A: H:	
PASEO BOLVAR CALLE JULIO ARBOLEDA CON SANTA FE		PESO VOL 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H:	
3174897373		CEDULA 7117/NIT	COD. POSTAL	Dir. errada No.34	
RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Guía complementaria de devolución	
IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolución al remitente	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0	Fecha estimada de entrega: 29/07/2021		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0			
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE:NO			

Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870

Envía COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1081 de 2012, normas complementarias, Anexo de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus afiliados en esta Guía, será recibida en el momento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o identificados por solicitud o orden de autoridad competente. Para la prestación del PQR remitirse a la página web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943870



Lic.Min. Transporte 0080 del marzo 14/2000  
 Lic.Min. TIC 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Min. TICU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011496615

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 28/07/2021 13:25		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
NITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo.	
3012917329	CEDULA 7117/NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
A MARLNEY YANETH PASEO BOLIVAR		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1 D: M: A: H:	
PASEO BOLVAR CALLE JULIO ARBOLEDA CON SANTA FE		PESO VOL 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H:	
3174897373		CEDULA 7117/NIT	COD. POSTAL	Dir. errada No.34	
RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Guía complementaria de devolución	
IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolución al remitente	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0	Fecha estimada de entrega: 29/07/2021		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0			
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE:NO			

Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870

Envía COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1081 de 2012, normas complementarias, Anexo de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus afiliados en esta Guía, será recibida en el momento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o identificados por solicitud o orden de autoridad competente. Para la prestación del PQR remitirse a la página web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943870



Lic.Min. Transporte 0080 del marzo 14/2000  
 Lic.Min. TIC 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Min. TICU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011496615

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 28/07/2021 13:25		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
NITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo.	
3012917329	CEDULA 7117/NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
A MARLNEY YANETH PASEO BOLIVAR		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	1 D: M: A: H:	
PASEO BOLVAR CALLE JULIO ARBOLEDA CON SANTA FE		PESO VOL 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H:	
3174897373		CEDULA 7117/NIT	COD. POSTAL	Dir. errada No.34	
RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Guía complementaria de devolución	
IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolución al remitente	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0	Fecha estimada de entrega: 29/07/2021		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0			
		TOTAL FLETE 0			
		CARTAPORTE:NO			

Envía expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870

Envía COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1081 de 2012, normas complementarias, Anexo de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus afiliados en esta Guía, será recibida en el momento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o identificados por solicitud o orden de autoridad competente. Para la prestación del PQR remitirse a la página web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943870



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: MARLNEY YANETH - PASEO BOLIVAR**

Atención: 84362

Fecha: 14 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6046 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 19 de julio de 2021.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 28 de Julio de 2021.

**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
**PACARIBE S.A. E.S.P.**

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com). También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.



Cartagena de Indias, 19 de julio de 2021

PAC-DR-21-6046

Señor(a)

**MARLNEY YANETH - PASEO BOLIVAR**

Dir. Notificación: Paseo bolívar calle julio arboleda con santa fe

Teléfono: 3174897373

CARTAGENA-BOLIVAR

Ref: Respuesta Radicado N° 84362

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 14 de Julio de 2021, en los siguientes términos:

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

*La calle del mano derecho no la están barriendo solo la izquierda, pasan por aquí y ven los montones de tierra, son unos haraganes los que barren, les pagan por venir a coquetear y a vender las bolsas acá.*

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Nos permitimos informar que PACARIBE S.A. E.S.P empresa en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales y en las zonas descritas por el usuario se presta el servicio de barrido de manera Diaria de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en este etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.

Conviene advertir que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

De igual manera el Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 14 lo siguiente:

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140.

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado  
Superservicios



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Artículo 14. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este decreto se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

Claramente, es si componente de dicho servicio el **barrido y limpieza de las vías y áreas públicas, el corte de césped y poda de árboles en esas vías y áreas, así como el lavado de estas**, por lo que dichas actividades deben incluirse en la tarifa que se cobra a los usuarios del servicio público domiciliario de aseo.

Ahora bien, no podría entonces pretenderse que, por el hecho de no prestarse el servicio de barrido a unidades o áreas privadas, el usuario este exonerado de pagar el componente del barrido y limpieza de las áreas públicas (el cual se tiene en cuenta para determinar la tarifa del servicio público de aseo), bajo el argumento de que por tal razón dicho servicio no lo beneficia.

Realizadas las anteriores precisiones, tenemos que señalar que según el artículo 1 del Decreto 1713 de 2002 define el área pública en los siguientes términos: **"Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso"**.

De modo que el servicio de Barrido y limpieza, definido por la misma normativa como el conjunto de actividades tendientes a dejar las áreas públicas libres de todo residuo sólido diseminado o acumulado, estará restringido a todos los lugares y cosas que compongan el "espacio público" de un municipio o de un área exclusiva, exceptuado aquellos sitios que por su naturaleza son privados, como residencias y demás construcciones a las cuales no se pueda tener acceso al público.

En todo caso, es claro que el hecho que no se realice la actividad de barrido y limpieza o despápele, frente a cada uno de los predios usuarios del prestador no es óbice para dejar de cobrar dicha actividad. Lo anterior siempre y cuando la actividad sea prestada y no configure un cobro no autorizado.

Por otra parte, y de acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con el barrido realizado en la zona se procede a intervenir un punto crítico de área en la zona manifestada por el usuario; de igual manera se da traslado a la supervisión de la zona para revisar lo manifestado por parte del usuario relacionado con las bolsas de barrido.